

perjudicia al Común, y opuesto al Mandado por su Magestad
en la Real Orden del año de 1750 y 1751: que expresamente
manda no se pueda repartir ni reparta armas que lo que
falte para cubrir el encambramiento de lo que vbiere salido
de los puertos públicos y Yarnos arrendables con el seis por
Ciento, sin nada mas por ella razón requirido por D.
Francisco Xavier Parria Señor Superintendente General
que fue de la Ciudad de Murcia los días que por razón de
afanos se repartieron al C.º que los hacia desde sus tiempos
por ser dicho de realde por los C.º y Ayuntamiento de lo que
señalare lo insisto de las Linadas preremisiones, y que te-
niendola tambien esta Villa podra a Cuidar que en todos
los Testamentos, Ptas. y tomas Ptas que se sefreserendan
de vino, Vinagre, Aceite, seda, y Lana, las de esta
C.º y Millones, y no otros, por no Corresponden, y que
ante el mundo todos los autos, sin Quiles como Cúmnas
les, y Preuistibos que duraran sobre la Cobranza de
cuilhon o sefueros que erre lo Causan como reprehensio en
esta Caxda pero q. por ningun caso se intinduega en los testim.
de las Cavalarias, que segun dezió en Justicia el Sr. D.
Juan Diaz del Real Consejo de esta Ciudad toca al C.º
y Ayuntamiento sin cosa en contrario, y en lo de canamo por el
perjuicio a los Murceranos, y por consiguiente a esta Villa, y sus
Propios y en q. a q. se repartan lo dho. de el foro, para dho. n.
que se comette al Real Consejo de Hacienda donde púbatibam.
toca, y de intinun no se inno por los perjuicios que lo contra
requiere pueden a esta Común y a esta V.º por no serida en ella
faustad y para repartida canamo alguna, amas de ser expresam.
opuesto a dha. Real Orden, y quiquiendo, yntroduzir cosa contraria
a lo referido vedada en Justicia dando para ella la Comisió
de comisi. que tubiera por Comben.º por los perjuicios que no lo ha
riendo pueden resultar a esta Villa y sus Propios embutieraz
a sus poblacion, y Negocias que equanto deue yntornar
Ano de Santa Sábulo mil.º en mi Ciudad a 4 de Mayo de 1752

Diego Melgarejo
Gobernador

D. Pedro Ruiz Alarcón

